

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN/REEMBOLSO

Solamente procederá la devolución de los importes pagados cuando, por causas no imputables al obligado al pago, no se realice la actividad o se preste el servicio, conforme al artículo 20.4 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La devolución del importe se solicitará mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca.

Contra la Resolución de esa solicitud podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.